# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 301 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 14 JUN 2022

**VISTOS:**

El Memorando Nº 456-2022-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 748-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0541-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 0905-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 388-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 121-2022-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando Nº 131-2022-EPIC/FIMGC/UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil sobre funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la cual fue modificada por Resolución del Consejo Universitario Nº 567-2022-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2022;

Que, con Memorando Nº 121-2022-FIMGC, de fecha 05 de junio de 2022, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha remitido el Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, acompañando la Resolución del Consejo de Facultad Nº 098-2022-FIMGC-CF, de fecha 05 de junio de 2022;

Que, a través del Memorando Nº 388-2022-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 13 de junio de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable al Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Memorando Nº 0541-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 14 de junio de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 301 -2022-UNSCH-R



emitido la opinión técnico-presupuestal para el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

**Otras retribuciones y complementos al personal docente y administrativo:**

- Decano : S/ 3,500.00
- Director de Escuela : S/ 3,000.00
- Secretaria : S/ 2,500.00
- Personal de servicio : S/ 1,500.00

**Costo por hora:**

- S/ 80.00 x hora

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 301 -2022-UNSCH-R



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph